

Y H. Ayuntamiento

*Fran. Co. Martinez, y Pasqual Rodrig.^o
 Vecinos Ganaderos de esta villa, por si y
 Abaran y a nombre de los demas, a V.S., con todo
 mano 26 de Agosto, Dicen: Fue et bien notorio
 1820.
 Se vio en el corto terreno enq. por Ganado
 el Ayuntamiento apacentar en este termino, y tierra
 de los por el q. a la Pila, de modo, que por esta cau-
 se acorda pa
 san a la Pila se han desmerecido muy mucho;
 la tierra es y para que no continúe este per-
 ta donde de
 van partan juicio tan considerable, neceritan
 en hacer por lo como neceritan, a mas terreno
 juicio a los
 Pinos, quistos.
 y lo fin q. V.S. suplican, se sirva ampliar el
 ma el q. se
 para lo que es el monte quemado
 a de de q.
 Certificado = donde no hay Pinos, y a conseq. se
 no pueden causar dano alguno,
 parando a este efecto, Pinos
 Camerera, exponer, lo deman-
 Juan. Conde, quien, o lo que tenga a bien este
 y H. Ayuntamiento, en lo que Revi-
 van gracia, y ind.: Abaran y
 Marzo 26 de 1820 =*

Fran. Co. Martinez Pasqual Rodriguez

